"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-MDP/CM

Pimentel, 28 Junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las municipalidades provinciales y distritales, atienden las necesidades de los vecinos, y podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leves especiales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972, establece que "Los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para determinar acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", el mismo que debe actuarse con criterios de proporcionalidad y razonabilidad al momento de otorgar lo solicitado.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo, la regidora Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, solicitando se autorice, en vías de regularización, la realización de las actividades por la Semana del Pescador en el Distrito de Pimentel, actividades que serán realizadas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, por cuanto las mismas no se encuentran incorporadas en su Plan Operativo Institucional (POI), aclarando que la autorización solo se enmarca a las actividades más no a la disponibilidad presupuestal para su ejecución, correspondiendo ello a las unidades orgánicas competentes, sometiéndose al debate respectivo, siendo aprobada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 27 de Junio del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR LA SEMANA DEL PESCADOR EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, ACTIVIDADES QUE SERÁN REALIZADAS A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR CUANTO LAS MISMAS NO SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN SU PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI),

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER QUE LA AUTORIZACIÓN SOLO SE ENMARCA A LAS ACTIVIDADES MÁS NO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SU EJECUCIÓN, CORRESPONDIENDO ELLO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes, dar atención a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
OTI
Archivo